



NIT 830.077.633-4

INVITACIÓN A COTIZAR No. 017 DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACION DE LA REVISORIA FISCAL DEL
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**

HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

BOGOTA D.C.

NIT 830.077.633-4

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA REVISORIA
FISCAL DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**

APERTURA: 14 DE MAYO DE 2009 10 A.M.

CIERRE: 18 DE MAYO DE 2009 4:00 P.M.

TERMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 sur o consultar nuestra pagina WEB www.eserafeluribe.gov.co en las fechas de la vigencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 P.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE entre los días 19 y 20 de mayo de 2009.

PUBLICACIÓN DE FECHAS DE SUSTENTACION: 22 de Mayo de 2009

SELECCIÓN: Se realizará en la Junta Directiva del 27 de Mayo de 2009

NIT 830.077.633-4

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 17 de 1997 emitido por el Concejo de Bogotá, los Estatutos del Hospital, y demás normas sobre la materia, es necesario proceder a contratar el Revisor Fiscal del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado I Nivel.

La gestión de la auditoria se desarrollará de manera integral, permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas de la entidad:

- a. Financiera
- b. Administrativa y de gestión
- c. Servicios Asistenciales
- d. Sistemas de Información
- e. Control Interno y legalidad

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. está interesado en recibir cotizaciones para seleccionar un contratista persona natural o jurídica o unión temporal o consorcio que preste los servicios de Revisoría Fiscal, de conformidad con los requisitos y especificaciones requeridas en los presentes términos de referencia y a las que por ley se establezcan

1.2 MARCO NORMATIVO

El régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE, en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993.

1.3. CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente invitación constituye un proceso de Invitación Pública.

1.4. RUBRO PRESUPUESTAL

El Hospital Rafael Uribe Uribe cuenta con el presupuesto para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal afectado Código No.3110203 denominado Honorarios, según certificados de disponibilidad No. 828 de mayo 12 de 2009

NIT 830.077.633-4

siendo el valor total de la invitación de \$ 24.000.000, presupuesto que deberá incluir el pago de impuestos, costo de correspondencia, transporte, garantías solicitadas y todos los demás gastos en que incurra el proponente en virtud del objeto contratado.

Las propuestas no pueden sobrepasar el presupuesto oficial asignado de la presente Invitación a Cotizar so pena de no ser habilitada

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de seis (6) meses, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir nuevas adiciones, de acuerdo con la dinámica del Contrato y la necesidad del servicio de conformidad con lo señalado en el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe, Acuerdo 005 de 2004.

1.6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez por tres (3) años contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma.

1.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

Esta será realizada por el funcionario que designe la Gerencia.

1.8 PRINCIPIOS.

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

1.9 RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página Web del Hospital www.eserafaeluribe.gov.co. y pueden ser retirados en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ubicada en la Cra 13 No. 26 A 34 Sur los días catorce (14) quince (15) y dieciocho (18) de Mayo de 2009 , de 8:00 AM a 4:00 PM.

Del retiro de cada ejemplar se llevará un registro cronológico y consecutivo en el que constará: Nombre del Interesado, Dirección, Teléfono, Fecha y hora, Firma, Fax, Correo electrónico.

1.10 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

En caso de ser necesario la aclaración de términos de referencia por parte del Hospital, se podrá solicitar el día quince (15) de Mayo de 2009, mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia ;Estos podrán ser respondidos a través de correo electrónico, o cualquier medio idóneo de comunicación, dentro del día hábil siguiente a la fecha establecida para este fin El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación

NIT 830.077.633-4

de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos. Cualquier cambio o modificación se hará a través de adendo y serán publicados de la misma manera que la invitación.

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del Proceso y publicación de términos en página web.	14 de Mayo de 2009	10:00 A.M.
Aclaración de términos de referencia en la Oficina Jurídica.	15 de Mayo de 2009	10:00 A.M. a 4:00 P.m.
Recepción de Propuestas y cierre	14 de mayo al 18 de mayo de 2009	Desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
Evaluación (Jurídica – Técnica)	19 y 20 de mayo de 2009	
Publicación fechas de sustentación	22 de Mayo de 2009	
Sustentación de la Propuesta ante la Junta Directiva	27 de Mayo de 2009	Según citación
Publicación de Resultados	29 de mayo de 2009	
Suscripción y Legalización del contrato	Según términos	

1.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá presentar la propuesta en original y una copia del mismo tenor y en medio magnético, en sobres separados, foliados especificando el número de folios en el índice de la propuesta, y sellados anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original primera o segunda copia.
- Las propuestas deben estar firmadas por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoria, el documento que lo faculta.
- Las propuestas deben contener el nombre o razón social, domicilio comercial, teléfonos y fax del proponente.
- La propuesta deberá ser presentada en el idioma Español
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, éstos deben ser suministrados.
- No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- No se permite el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias

NIT 830.077.633-4

de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.

- Si en la oferta existen discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

1.12 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez evaluadas las propuestas por el Comité Evaluador, desde el punto de vista jurídico, financiera, técnico y económico, se levantará el acta donde conste el resultado de las evaluaciones y las propuestas que cumplan los requisitos exigidos, los opcionados harán la sustentación respectiva de acuerdo al cronograma establecido ante la Junta Directiva. ; una vez terminado este proceso se hará la selección respectiva y se procederá a comunicar la decisión a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los designados para tal fin, en la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los oferentes aclaraciones, documentos o información subsanable de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de la propuesta

II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas Naturales y Jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, cuya actividad u objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado en tal sentido expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y tres (3) años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

NIT 830.077.633-4

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA. La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta y los descuentos ofrecidos si los hay.
- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- f) Fotocopia del R.U.T.
- g) Fotocopia RIT
- h) Fotocopia de inscripción al SICE
- i) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- j) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2).
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y Representante Legal expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- l) Certificación de la Personería
- m) Certificación de afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social
- n) Acreditar experiencia mínimo de un cinco (5) años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones anexo 3).

NIT 830.077.633-4

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada incluyendo IVA, vigente por cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de su oferta, con su respectiva certificación de pago.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. Anexara certificación de pago de la misma. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

2.2.2. CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral y lo previsto en el numeral 6.2 de esta invitación.

Los proponentes deberán allegar los estados financieros comparativos 2007/2008 con corte a Diciembre 31 de 2008, de igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Ultima declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

NIT 830.077.633-4

2.2.3. CONTENIDO TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, la cual deberá incluir entre otros servicios, auditoría operacional, auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría de calidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría de sistemas y Auditoría Asistencial con la misma periodicidad con la que se realiza la contable.

El oferente debe presentar la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato. En dicha programación se debe indicar, entre otros aspectos, el tiempo que requiere para la entrega de los dictámenes que deba presentar en desarrollo del objeto del contrato a celebrarse y de igual manera el tiempo asignado para cada una de las auditorías propuestas.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital. Será requisito mínimo para participar en el concurso, contar con la estructura y capacidad técnica y operativa que se describe a continuación

Equipo multidisciplinario conformado mínimo por los siguientes profesionales permanentes, de los cuales se debe anexar la hoja de vida y carta de autorización por parte del profesional y/o técnico para presentar hoja de vida con fecha no mayor a 15 días:

- Revisor Fiscal – Contador Público.
- Médico auditor
- Auditor de Sistemas
- Asistente de Auditoría

PARÁGRAFO: En el caso de que alguna de las hojas de vida se encuentre en más de una propuesta no se calificara la hoja de vida propuesta en ninguna de las ofertas.

Además, debe garantizar los equipos tecnológicos y logísticos para desarrollar las actividades propias de la Revisoría Fiscal.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS: El oferente debe acreditar, mediante certificaciones, su experiencia general relacionada con el ejercicio de revisorías fiscales, en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales funciones, de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia.

NIT 830.077.633-4

Dichas certificaciones deberán constar en papel con nombre y Nit de la entidad contratante y contener la siguiente información:

- Nombre, Dirección y Teléfonos de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción del objeto desarrollado
- Duración del contrato
- Cuantía del contrato
- Certificación de satisfacción por parte del cliente indicando excelente, buena, regular o mala.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO BÁSICO: El proponente deberá anexar las hojas de vida de los demás colaboradores con que cuente en su equipo de trabajo para el desarrollo del contrato que se suscriba con el Hospital con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área contable y/o en otras áreas técnicas inherentes al objeto del contrato, tiempo de vinculación con el proponente, etc.

En el evento de que a la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente favorecido deberá solicitar autorización a la Junta Directiva del Hospital, quien se reserva el derecho a aceptar o a solicitar cambios.

Al momento de la celebración del contrato el contratista deberá anexar los documentos de Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital, Pasado Judicial vigente, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

En todo caso el perfil del equipo propuesto durante todo el tiempo de ejecución del contrato deberá conservar o superar el perfil académico y de experiencia del ofertado.

TIEMPO DISPONIBLE: El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo en horas hombre / día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar por cada uno de los miembros del equipo mínimo y adicional propuesto y por cada una de las auditorias previstas para la ejecución del contrato.

2.2.4. CONTENIDO ECONOMICO:

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados.

El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- a) Valor total de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.
- b) Descuentos financieros o comerciales del ítem (por pagos a 30, 60,90 días) u otra forma de descuento que presente el oferente.
- c) El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.

NIT 830.077.633-4

- d) El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- e) Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- f) Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté grabado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- g) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis meses más y no habrá lugar a reajuste, siendo susceptibles de negociación o cambios de común acuerdo.
- h) Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) Si el oferente presenta una propuesta por paquete, valor fijo o cualquier otra combinación, deberá expresarlo y presentar su sustentación.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

LABORES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Revisor Fiscal o en su ausencia el suplente deberá realizar las siguientes acciones:

- Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Hospital estén de acuerdo con la ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- Informar a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del hospital.
- Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

NIT 830.077.633-4

- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.
- Ejercer la inspección de los bienes del hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como;
 - a) Auditoría operacional.
 - b) Auditoría financiera.
 - c) Auditoría de Calidad
 - d) Auditoría Asistencial con la misma periodicidad con la que se realiza la contable.
 - e) Auditoría de cumplimiento o legalidad.
 - f) Auditoría de control interno.
 - g) Auditoría de gestión.
 - h) Auditoría de sistemas.

En cada una de las auditorias la empresa deberá presentar informe de auditoría a la administración.

- Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que éste requiera para el ejercicio de sus funciones.
- Respalda con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
- Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.
- Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
- Dictaminar los estados financieros a diciembre de la vigencia evaluada y expresar su concepto y/o evaluación sobre los parciales, de acuerdo con los términos establecidos por los Entes de Control y por ley incluyendo dictaminar los estados financieros e informes que exija el cronograma de presentación de informes definidos por la contraloría y por la oficina de control interno de la ESE.

NIT 830.077.633-4

- Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado.
- Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros del Hospital.
- Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del hospital.
- Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de Acreditación en el cual se encuentra inmerso.
- Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital, a través del funcionario que ejerce el control y seguimiento en la ejecución del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento de autoridad competente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Hospital, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.

IV. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

4.1 FIRMA DEL CONTRATO.

El Hospital y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará una vez suscrito por el Hospital y el adjudicatario, es decir cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

NIT 830.077.633-4

4.3 EJECUCION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:

- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de la garantía por el término que se determine en el mismo.
- Publicación del contrato en el Registro Distrital y pago del Impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
- Registro presupuestal

4.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PUBLICO:

El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

4.5 FORMA DE PAGO.

El contratista deberá presentar facturas mensuales vencidas, previamente certificadas por el interventor designado, anexando los documentos que para el efecto solicite el interventor de acuerdo al manual de Contratación y la ley, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación.

4.6. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato, y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

4.7. DEDUCCIONES.

Cada uno de los pagos que efectúe el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también las establecidos en la leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

V. GARANTIAS

5.1. RIESGOS Y AMPAROS

El proponente favorecido constituirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., garantías del contrato que podrá consistir en una garantía de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecido en el país que avale el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas dentro del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la

NIT 830.077.633-4

vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión de los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad: Por el 10% del valor del contrato que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y doce (12) meses más.
- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el cinco (5%) del valor del contrato que deberá tener vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO. El contratista constituirá las garantías de que trata este numeral dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas y se realizará bajo tres evaluaciones independientes,: una jurídica, cuyo objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital.; una financiera que busca acreditar los niveles de solvencia y solidez de la empresa; una económica, cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente; y una técnica para atender los requisitos de calidad necesarios en la prestación del servicio. Este análisis no admite intervención alguna de los oferentes.

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

6.1. EVALUACIÓN JURIDICA.

Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de carácter Cumple o No cumple, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica. Esta Calificación la hará el Comité Evaluador o a quien(es) ella designe.

6.2. EVALUACION FINANCIERA

Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Esta Calificación la hará el Comité Evaluador o a quien(es) se designe. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**.

NIT 830.077.633-4

INDICADOR	MEDICIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC$$

Donde: CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser como mínimo del 70% del valor total de la invitación.

✓ **RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 peso por cada peso adeudado.

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta y cinco por ciento (75%).

NIT 830.077.633-4

6.3. EVALUACION TÉCNICA Y ENTREVISTA 100 puntos máximo.

Estas dos evaluaciones se efectuarán concomitantemente y su conclusión dará lugar a la selección del Revisor Fiscal. La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la adjudicación sino la que resulte más conveniente para el Hospital. Las propuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador o sus delegados y consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, las condiciones del servicio, la experiencia, la calidad y capacidad técnica, capacitación de personal, entrevista y sustentación de la propuesta. Estos criterios serán evaluados de la siguiente manera:

- **Evaluación TECNICA: 80 puntos máximo.**
- **Entrevista y Sustentación de Propuesta 20 puntos máximo.**

6.3.1. EVALUACIÓN TECNICA (80 puntos máximo)

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que detalle:

6.3.1.1. EXPERIENCIA Y ESTUDIOS DEL PROPONENTE

Este criterio de selección tendrá un puntaje de sesenta **(60) puntos** discriminados de la siguiente forma:

Tiempo de Experiencia Revisor Fiscal: (30 puntos máximo) Se asignará el máximo puntaje a la oferta que cumpla con la mayor cantidad de requisitos. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

La experiencia se calificara sobre los contratos y/o constancias que certifiquen la actuación como Revisor Fiscal principal y suplente en el sector salud de por lo menos un (1) año, señalando el objeto, vigencia, cuantía, nivel de satisfacción y tiempo de dedicación al cumplimiento de las acciones de revisoría.

Estudios Revisor Fiscal principal y suplente (30 puntos maximo): Los proponentes se calificaran con cinco (5) puntos por cada especialización adicional al mínimo requerido y dos (2) puntos por diplomados debidamente acreditados y relacionados con el objeto del contrato. Es de aclarar que deberá tener título de Contador y especialización en Revisoría Fiscal, Tarjeta Profesional, Certificación de inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores.

PARÁGRAFO: En este componente se calificará la hoja de vida al revisor fiscal propuesto como principal, el suplente deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en los requisitos.

6.3.1.2. PLAN DE TRABAJO (20 Puntos máximo)

En el Plan de Trabajo serán relacionadas todas las actividades a realizar, cronograma correspondiente que cubra el tiempo de duración del contrato y valores agregados a la propuesta mínima. Entre otros debe tenerse en cuenta Auditorias y metodología de

NIT 830.077.633-4

trabajo a emplear en los diferentes componentes asistenciales y administrativos. Tiempo horas/hombre asignadas por actividad y profesional al desarrollo del objeto contractual. Tiempo de experiencia y calificación del personal de apoyo.

La experiencia se calificara sobre los contratos y/o constancias que certifiquen la actuación, señalando el objeto, vigencia, cuantía y nivel de satisfacción, certificación que podrá ser expedida por el proponente con indicación del tiempo de dedicación al desarrollo de la auditoria.

Los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional y en orden descendente, partiendo del proponente que obtuvo la máxima calificación posible en este ítem.

6.3.2. ENTREVISTA Y SUSTENTACION DE LA PROPUESTA (20 Puntos máximo)

Esta será realizada por la Junta Directiva del Hospital. Se asignará el máximo puntaje al oferente que exponga y sustente de una manera adecuada y coherente la propuesta presentada.

Solo se citará a entrevista y sustentación del Plan de Trabajo a aquellos proponentes que tengan una calificación superior al 70% de la evaluación técnica.

VII. CAUSALES DE RECHAZO

El hospital rechazará las ofertas, y por ende no serán tenidas en cuenta en los siguientes casos

- a) No acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
- b) Cuando la propuesta no precise el objeto y el plazo
 - a. Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
 - b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la administración para obtener una mayor calificación
- d. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o por estar incluido en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera, o cuando el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales que expide trimestralmente la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 85 de la Ley 42 de 1993.
- f. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y en el deber de selección objetiva.
- g. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la sociedad.

NIT 830.077.633-4

- i. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- j. Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- k. Cuando la oferta se presente fuera de los términos aquí previstos o en lugar diferente al indicado, será rechazada y devuelta sin abrir.
- l. Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponde a la realidad.
- m. En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

VIII. SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y ADJUDICACIÓN

8.1 SELECCIÓN

La selección del Revisor Fiscal se hará por LA JUNTA DIRECTIVA del Hospital, basada en las propuestas opcionadas, después de las evaluaciones y sustentación de los oferentes ante dicho organismo y se procederá a comunicar la decisión por escrito o correo electrónico a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

8.2. POSESIÓN DEL REVISOR FISCAL

Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Superintendencia Nacional de Salud lo haya posesionado y autorizado para ejercer cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1601 de 1996.y las Circular No. 34 del 14 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia, en el evento que sea negada su posesión, se procederá de acuerdo a lo fijado en esta invitación.

8.2. ADJUDICACIÓN

En el proceso de adjudicación operarán las consideraciones mencionadas en estos términos.

8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

8.4 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique la presente contratación no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

NIT 830.077.633-4

IX - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de Selección, previa posesión por parte de la Superintendencia. Nacional De Salud, Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual se obligue a guardar la confidencialidad sobre la totalidad de los documentos que hagan parte de todo el proceso contractual la cual quedara dentro del contrato que se realice sin menoscabar sus funciones y obligaciones a que por ley debe aplicar..

XI.- NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente que es seleccionado no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de la acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento La Junta Directiva podrá Solicitarle a la Gerencia del Hospital que mediante acto administrativo debidamente motivado, se realice el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital, de no existir otro proponente aceptado se procederá conforme al Reglamento de Contratación del Hospital.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Reviso: Carlos Alberto López Ruiz
Vo. Bo. Luis Alberto Correa
Vo.Bo. Representante Junta Directiva

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur
Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N°..... para la prestación del servicio.....del Hospital RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- Que la validez de la oferta es por tres (3) meses.

NIT 830.077.633-4

- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

FOLIOS

VALOR DE LA PROPUESTA

Atentamente:

Nombre, firma y cc del representante.

**NIT 830.077.633-4
ANEXO 2**

MODELO

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud - E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

FIRMA _____

Nombre (de quien firma)

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____

Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

NIT 830.077.633-4

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO